

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126
TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nuevo y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes del Consejo Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros: No están sujetos a tarifa, con arreglo a la condición 13 del servicio administrativo.	

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Hacienda y Economía

ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer la separación de sus cargos como Vocales del Comité Directivo del Banco Popular de los Previsores del Porvenir, de los señores don Rosendo Alacid Olivares y don Alfredo Luege Montes,

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 14 de marzo de 1938.—(Firmado).—P. D., F. Méndez Aspe. (Rubricado).

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar por el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1913, con carácter interino, Oficial de tercera clase del Cuerpo de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo anual de 3.000 pesetas y destino a la Delegación de Hacienda en esta provincia, a don Carlos Fernández e Iturralde, que es Oficial de tercera clase, excedente, y ha solicitado su ingreso en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Barcelona, 1.º de marzo de 1938.—P. D., F. Méndez Aspe.

Señor Subsecretario de Hacienda.

Relación de personas a las que se les han intervenido bienes de su propiedad por la Caja General de Reparaciones, Delegación de Madrid, y las que, según el decreto de 17 de marzo de 1938, podrán reclamar contra la intervención realizada dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación de la presente relación, transcurridos los cuales sin haber interpuesto recurso, pasarán estos bienes a ser propiedad de la Caja General de Reparaciones

Carlos Abad Berzosa.
Antonio Abella de la Plaza.
Eugenio Abad Carrasco,

Esteban Abellán.
Pedro Abellán Márquez.
Concepción Abréu Morales.
Dolores Abréu Morales.
Manuel Abrurúa Miyar.
Acción de Mujeres Católicas.
Nicolasa Acebes Llorente.
Fernando Acedo-Rico y Jarava.
Angeles Acha Labarta.
Julio Achuteguie Belloso.
Antonio Acin.
Francisco Acosta.
Esther Adam Pastor.
Isacia Adam Pastor.
Alfonso Adams.
Convento Adoratrices.
José Adra Mayor.
Luis Adradas Rodríguez.
Raimundo Adróver.
Francisco Agra Díaz.
Agricultora Industrial Navarra.
María Agripina Segura.
Eugenia Aguado.
Leonardo Angel Aguado Checa.
Francisco Agudo López.
Teodoro Agueda Mayor.
Eduardo Aguilar.
María Aguilar Cadiar.
Alfonso Aguilar Gómez Acebo.
José Aguilar Martínez.
Teodomiro Aguilar Salas.
Carmen Aguilera.
Pilar Aguilera.
Encarnación Aguirre.
Moisés Aguirre Carbonell.
María Aguirre Cárdenas.
Edmundo Ahijón Godín.
Juliana Ahijón Godín.
Manuel Ahles Jiménez.
Heliodoro Aineto Bibela.
Leonor Aizpurúa Ayestarán.
Vicente Aizquibi.
Carlos Ajuria Cantabrana.
Eloísa Ajuria Sierra.
Nicasio Alameda García.
Marciana Alamo.
Ana Alamo de la Torre.

(Núm. 349)

(C.—244)

CONSEJO MUNICIPAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de la Secretaría, por plazo de quince días hábiles, con-

tados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 22 de los corrientes, por virtud del cual se varía la redacción del concepto 149 del vigente Presupuesto de Gastos del Interior, modificación que consiste en agregarle las palabras «y Tenencias de Alcaldía encargadas de la recaudación del arbitrio extraordinario sobre ventas».

Lo que se anuncia al público para su conocimiento,

Madrid, 24 de abril de 1938.—El Seretario accidental, J. Marcos.

Concurso-oposición para la provisión de la plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales

Acordado por el Consejo Municipal de Madrid, en sesión celebrada el día 15 de abril corriente, la supresión de los ejercicios relativos a «Formalización de presupuestos» y «Legislaciones administrativas y sociales en relación con las Artes Gráficas», de cuya realización estaba pendiente de resolver el concurso-oposición para la plaza de Regente de Artes Gráficas municipales, y que este acuerdo se publique en los Boletines Oficial y Municipal y en la Prensa diaria, para que los concursantes formulen, en su caso, las reclamaciones que consideren pertinentes, si estiman lesionados sus derechos con la reforma antedicha, se hace saber por el presente que en dicho acuerdo municipal se establece un plazo de quince días para dichas reclamaciones, a contar del siguiente al en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que transcurrido el mismo se formulará propuesta por el Tribunal correspondiente para la designación de quien haya de ocupar la citada plaza de Regente de Artes Gráficas Municipales.

Madrid, 19 de abril de 1938.—El Seretario, Jenaro Marcos.

(Núm. 357)

(O.—79)

Administración y venta del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, 126, teléfono 63884.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

Impuesto sobre los beneficios extraordinarios de guerra

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes sujetos a las contribuciones de industrial o de utilidades que, pasado el día 30 del corriente mes, les serán impuestas sanciones a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que habiendo obtenido beneficios extraordinarios en territorio español por el ejercicio de cualquier industria, comercio, empresa o negocio, no hayan presentado en dicha oficina las declaraciones a que hace referencia el decreto de 6 de septiembre de 1937 (Gaceta del 8), que creó dicho impuesto.

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan M. Corujo, y en autos seguidos por doña Adela Ayora García con D. Juan Vicente Menéndez Rodríguez y el Ministerio fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia número 65

Señores de la Sala: Don Eduardo Castellanos, D. Esteban Puras, don Julio Ubeda, don Ignacio Infante y don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a 13 de abril de 1938, Vistos los autos que ante Nos penden procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, seguidos por doña Adela Ayora García, representada ante esta Audiencia por los Estrados del Tribunal, por su incomparecencia, contra don Juan Vicente Menéndez Rodríguez, declarado rebelde, por lo que se entienden las diligencias, respecto al mismo, con los Estrados del Tribunal, sien-

do también parte el Ministerio Fiscal, sobre divorcio,

Fallamos

Que, desestimando la demanda de divorcio interpuesta por doña Adela Ayora García contra su esposo don Juan Vicente Menéndez Rodríguez, debemos absolver, y como absolvemos de la misma, a dicho demandado, imponiendo las costas a la actora. Una vez firme esta resolución, con testimonio de la misma, devuélvase los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en Estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la incomparecencia de doña Adela Ayora García y don Juan Vicente Menéndez Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El señor Castellanos votó en Sala y no pudo firmar.—Esteban Puras.—Julio Ubeda.—Ignacio Infante.—José Sánchez Guisande (rubricados).

Publicación.

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don José Sánchez Guisande, Magistrado ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil de este Superior Tribunal en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Juan M. Corujo (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 20 de abril de 1938.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 353) (C.—209)

Mariano Guzmán Espinosa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría vacante, y en autos seguidos por don Antonio Díez Bustamante con doña Carmen Perona López y el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 67

Señores de Sala: Don Esteban Puras, don Ignacio Infante, don José Sánchez Guisande.—En la villa de Madrid, a 14 de abril de 1938.—En los autos que ante Nos penden, remitidos por el Juez de primera instancia número 10 de los de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Díez Bustamante, mayor de edad, casado, albañil y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Jaime Fuentes Alonso y representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, y de la otra, doña Carmen Perona López, mayor de edad, casada, sin profesión determinada, vecina de Murcia, en concepto de demandada, representada por los Estrados, por su incomparecencia, sobre divorcio, en cuyos autos es también parte el Ministerio Fiscal,

Fallamos

Que debemos declarar, y declaramos, no haber lugar al divorcio vincular promovido por don Antonio Díez Bustamante contra su esposa

doña Carmen Perona López, por desestimación de las causas quinta y octava del artículo 3.º de la Ley, alegadas, y declaramos haber lugar a la separación de personas y bienes entre dichos cónyuges, sin disolución del vínculo, no haciendo declaración alguna en cuanto a la culpabilidad ni de expresa condena de costas. Remítanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente sentencia para su ejecución; y publíquese, por la rebeldía de la demandada, el encabezamiento y parte dispositiva de este fallo, a más de en Estrados, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras y Sierra.—Ignacio Infante.—José Sánchez Guisande.

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el señor don Ignacio Infante Pérez, Magistrado de la Sala de lo Civil y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma, hoy día de su fecha, de que certifico, yo, el Relator Secretario.—Madrid, 14 de abril de 1938.—Ante mí, Juan M. Corujo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 21 de abril de 1938.—El Oficial de Sala, Mariano Guzmán.

(Núm. 354) C.—211

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MIRAFLORES DE LA SIERRA

De Frutos García (Manuel), de veintiocho años de edad, el cual ingresó en el Ejército Popular el día 31 de mayo de 1937, movilizado de la quinta del 32, cuyas demás circunstancias personales no constan, y en la actualidad soldado de la Compañía de Transmisiones de la 29 brigada, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, y

decretar su prisión provisional, en la causa que se le sigue, señalada con el número 864, sobre deserción.

(B.—601)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Hervás Berro (Nicolás), cuyas demás circunstancias personales no constan, soldado del 114 batallón de la 29 brigada, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, por el cual se ha decretado su prisión provisional, en la causa que se le sigue, señalada con el número 397, sobre deserción.

(B.—600)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Salgado Ferrer o Piñeiro (Marcelino), de veintitrés años de edad, natural de Caldas de Reyes, provincia de Pontevedra, el cual ingresó en el Ejército procedente del Regimiento de Transmisiones de El Pardo (Madrid), donde prestaba sus servicios desde 1.º de noviembre de 1935, y en la actualidad soldado de la Compañía de Transmisiones de la 29 brigada, cuyas demás circunstancias personales no constan, comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarle el auto por el cual se le ha procesado y se ha decretado su prisión provisional en la causa que se le sigue, señalada con el número 866, sobre deserción.

(B.—602)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Rodríguez Portillo (Juan), de veinticuatro años de edad, natural de Fuengirola (Málaga), hijo de Francisco y María, estado soltero, vecindado en Rabaneta, número 5, Alicante, de oficio panadero y en la actualidad soldado de la cuarta compañía del 120 batallón de la 30 brigada, comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo, por el cual se ha decretado su prisión provisional, señalada con el número 1.591, sobre deserción.

(B.—605)

JUZGADO NUMERO 4

Tamarit Rubio (Vicente), natural y vecino de Albalat dels Sorells (Valencia), procesado en el sumario número 64 de 1937, por traición, comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado especial número 4 del Tribunal Central de Espionaje, Sala sexta del Tribunal Supremo (Madrid), para constituirse en prisión.

(Núm. 351) (B.—612)

MADRID

Alonso Lorenzo (Andrés), hijo de Ramón y de Carmen, natural y vecino de Madrid, calle de Serrano, número 4, de veinte años de edad, sol-

tero, encuadernador, de 1,642 metros de estatura, pelo negro, soldado de la 150 Brigada Mixta, comparecerá, dentro del término de diez días, ante la Delegación del Tribunal permanente del 11 Cuerpo, sita en Mártires de Alcalá, número 8, a prestar declaración en la causa que se le sigue por deserción.

(Núm. 350) (B.—611)

JUZGADO NUMERO 4

Tamarit Rubio (Manuel), natural y vecino de Albalat dels Sorells (Valencia), procesado en el sumario número 64 de 1937, por traición, comparecerá, en el término de ocho días, ante este Juzgado especial número 4 del Tribunal Central de Espionaje, Sala sexta del Tribunal Supremo (Madrid), para constituirse en prisión.

(Núm. 351) (B.—613)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Cocera Grande (Eliás), natural de La Roda (Albacete), de veintitrés años de edad, hijo de Cecilio y de Emilia, estado saltero, domiciliado en Madrid, calle de Hortaleza, número 6, de oficio pastelero.

Pérez Izquierdo (Nicasio), cuyas demás circunstancias personales no constan, soldados de la Sección de Máquinas de Acompañamiento del 120 batallón de la 30 brigada, comparecerán ante este Juzgado, dentro del término de diez días, a fin de notificarles el auto de procesamiento dictado contra los mismos, por el cual se ha decretado la prisión provisional en la causa que se les sigue, señalada con el número 1.580, sobre deserción.

(B.—606)

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 90.234, a nombre de don José Teijeiro Gante, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, veintiuno de abril de mil novecientos treinta y ocho.

El Jefe de la Caja,
Juan Fernández,

(A.—82)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELÉFONO 53202